



CONCEJO MUNICIPAL DE  
FLORIDABLANCA

Código:PCI-  
ACT-001

RESOLUCIONES  
2021

Versión: 01  
Fecha:  
03/01/2019

Página 1 de 3

RESOLUCIÓN NO. 125 DE 2021

(11 DE NOVIEMBRE DE 2021)

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN ENCARGO DE CONTRALOR MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA**

LA MESA DIRECTIVA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA, en uso de sus atribuciones constitucionales, legales y en especial las conferidas en la Ley 136 de 1994, Reglamento interno del Concejo, Acuerdo 010 de 2013, y sus modificaciones,

**CONSIDERANDO:**

- a. Que la Constitución Política de Colombia de 1991 en su artículo 272 tipificó el periodo de los contralores Departamentales y Municipales por el mismo de los Gobernadores y Alcaldes según fuera el caso.
- b. Que el artículo 161 de la ley 136 de 1994, establece que sólo el concejo puede proveer las vacantes definitivas de Contralor distrital o municipal.
- c. Que el inciso 7 del artículo 272 de la Constitución Política, modificado por el Acto Legislativo 04 del 18 de septiembre de 2019, dispone que "Los Contralores departamentales, distritales y municipales serán elegidos por las Asambleas Departamentales, Concejos Municipales y Distritales de terna conformada por quienes obtengan los mayores puntajes en convocatoria pública conforme a la ley, siguiendo los principios de transparencia, publicidad, objetividad, participación ciudadana y equidad de género, para un periodo de cuatro años que no podrá coincidir con el periodo del correspondiente gobernador y alcalde".
- d. Que a su vez, el parágrafo primero transitorio del artículo 4o del Acto Legislativo 04 del 18 de septiembre de 2019, establece que la siguiente elección de todos los contralores territoriales se hará para un periodo de dos (2) años.
- e. Que el periodo de la señora Contralora, Doctora **LUZ MARINA MANTILLA DIAZ**, culminó su período, como contralora Municipal de Floridablanca, el 31 de Diciembre de 2019 por vencimiento del periodo institucional.
- f. Que de conformidad con el artículo Artículo 69 de la ley 42 de 1993: "*Las asambleas departamentales y los concejos distritales y municipales regularán por medio de ordenanzas o acuerdos la forma de proveer las ausencias definitivas y temporales de los contralores de las entidades territoriales*", corresponde al Concejo Municipal proveer las faltas absolutas y temporales.
- g. Que conforme lo hasta acá dispuesto, mediante resolución No. 149 de 31 de

Alcaldía de Floridablanca, Cuarto Piso Concejo Municipal

Email: [secretariageneral@concejomunicipalfloridablanca.gov.co](mailto:secretariageneral@concejomunicipalfloridablanca.gov.co). Tel. 6751661

Web: [concejomunicipalfloridablanca.gov.co](http://concejomunicipalfloridablanca.gov.co)

	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA</b>	<b>Código:PCI- ACT-001</b>
	<b>RESOLUCIONES</b>  <b>2021</b>	<b>Versión: 01</b> <b>Fecha:</b> 03/01/2019
		Página 2 de 3

diciembre de 2019, La Mesa Directiva del Honorable Concejo Municipal designó en calidad de encargo al Dr. **OSCAR DARIO VASQUEZ BAUTISTA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.539.191 de Bucaramanga, titular del cargo de Secretario General de la Contraloría Municipal de Floridablanca.

- h. Que mediante Resolución 124 de 11 de Noviembre de 2021, del Concejo Municipal de Floridablanca, dió por terminado el encargo al Dr. **OSCAR DARIO VASQUEZ BAUTISTA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.539.191 de Bucaramanga.
- i. Que a la fecha el proceso de selección de Contralor Municipal se encuentra en curso sin que se haya provisto el cargo de manera definitiva y encontrándose en vacancia el mismo.
- j. Que de conformidad con el artículo Artículo 69 de la ley 42 de 1993: "*Las asambleas departamentales y los concejos distritales y municipales regularán por medio de ordenanzas o acuerdos la forma de proveer las ausencias definitivas y temporales de los contralores de las entidades territoriales*", corresponde al Concejo Municipal proveer las faltas absolutas y temporales.
- k. Que revisadas las hojas de vida de los empleados nombrados en la entidad se observa que el señor **EDDUAR SEVERO ORTIZ CORDERO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.281.938 de Bucaramanga, quien se desempeña como JEFE DE LA OFICINA DE PRESUPUESTO, Código 205, Grado 13, cumple con los requisitos para el cargo de Contralor Municipal, encontrando ajustado su nombramiento en provisionalidad por el término de inicial de tres (3) meses conforme lo dispuesto en el artículo 2.2.5.9.9., del Decreto 1083 de 2015 para los encargos en empleos públicos de libre nombramiento y remoción, sin que supere el periodo institucional.
- l. Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

#### RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO:** Designese como Contralor Municipal de Floridablanca encargado, al Doctor **EDDUAR SEVERO ORTIZ CORDERO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.281.938 de Bucaramanga, quien se desempeña como Jefe de la Oficina de Presupuesto, Código 205, Grado 13, **EN ENCARGO** hasta la provisión definitiva del empleo y/0 por el término de tres (3) meses conforme lo dispuesto en el artículo 2.2.5.9.9., del Decreto 1083 de 2015 para los encargos en empleos públicos de libre nombramiento y remoción, sin que supere el periodo institucional.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notificar el encargo al Doctor **EDDUAR SEVERO ORTIZ CORDERO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.281.938 de Bucaramanga, en los términos de lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 491 de 2020.



CONCEJO MUNICIPAL  
DE FLORIDABLANCA  
Compromiso social  
con Responsabilidad

CONCEJO MUNICIPAL DE  
FLORIDABLANCA

Código:PCI-  
ACT-001

RESOLUCIONES

2021

Versión: 01

Fecha:  
03/01/2019

Página 3 de 3

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición,

Dado en el municipio de Floridablanca (Santander), a los, 11 días del mes de noviembre de 2021.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**EDGAR ENRIQUE GÓMEZ SILVA**

Presidente

**SALVADOR MOLINA SAAVEDRA**

Primer vicepresidente

**MARLENE RINCON PRADA**

Segunda Vicepresidente

**CIELO AMADO SUÁREZ**

Secretaria General



## ACTA DE POSESION

Código:	E1FO9.
Versión:	02
Aprobación:	15/06/2009
Página 1 de 1	

ACTA DE POSESIÓN NÚMERO 001-2021

### DOCTOR EDDUAR SEVERO ORTIZ CORDERO COMO CONTRALOR ENCARGADO DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA SANTANDER

Fecha: Floridablanca, Once (11) de Noviembre de dos mil veintiuno 2021

En el Concejo Municipal de Floridablanca, se reúne la mesa directiva de la vigencia 2021 y el **EDDUAR SEVERO ORTIZ CORDERO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.281.938 de Bucaramanga, quien actualmente desempeña el cargo de JEFE DE LA OFICINA DE PRESUPUESTO, Código 205, Grado 13, de la planta de personal de la Contraloría Municipal de Floridablanca, para sentar la presente acta No. 001 de 2021, y dar posesión al **EDDUAR SEVERO ORTIZ CORDERO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.281.938 de Bucaramanga como CONTRALOR ENCARGADO DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA, nivel directivo, código 010, grado 20, con una asignación mensual de Catorce millones cuatrocientos treinta y nueve mil doce pesos (\$ 14.439.012.00), atendiendo a la Resolución 125 de 11 de noviembre de 2021, "POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN ENCARGO DE CONTRALOR MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA" expedida por el Honorable Concejo Municipal de Floridablanca.

Dr Posesionado Presta juramento ordenado por el artículo 122 de la Constitución Política de Colombia, el cual señala: "Artículo 122. (...) Ningún servidor público entrará a ejercer su cargo sin prestar juramento de cumplir y defender la Constitución y desempeñar los deberes que le incumben. Antes de tomar posesión del cargo, al retirarse del mismo o cuando autoridad competente se lo solicite deberá declarar, bajo juramento, el monto de sus bienes y rentas; dicha declaración sólo podrá ser utilizada para los fines y propósitos de la aplicación de las normas del servidor público (...)"

Manifestó bajo la gravedad de juramento no estar incurso en causal alguna de inhabilidad general o especial, de incompatibilidad o prohibición alguna establecida en la Ley 4 de 1992 y demás disposiciones vigentes para el desempeño de empleos públicos.

Por otra parte, se deja constancia de haber presentado Hoja de vida de la función pública, fotocopia de la cedula de ciudadanía.

En constancia se firma la presente acta de posesión por quienes en ella intervinieron a los once (11) días del mes de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

**EDGAR ENRIQUE GÓMEZ SILVA**  
Presidente

**SALVADOR MOLINA SAAVEDRA**  
Primer Vicepresidente

**MARLENE RINCON PRADA**  
Segunda Vicepresidente

**CIELO AMADO SUÁREZ**  
Secretaria General